

11830
RESOLUCION No. 89-2-1-104654

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

00000014

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el artículo segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de mayo de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.,

QUE el señor José Luis Dávila Siaca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Romero Parducci, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado ocho copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1869-IA del 9 de mayo de 1989, el mismo que amplía el informe No. 89-0263-IA del 17 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1636 del 30 de junio de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A. por DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SUCRES dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

6

00000015

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-114654
ABBOTT LABORATORIOS DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de octubre de 1947, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PPdeE/AIdeD/eac
DL/AIdeD
EXP. # 4507-47

11000000

CERTIFICO QUE HOY: Queda inscrita esta Resolución de fojas 273 a 276
Número 18 del Registro Mercantil - Rubro de Industriales y anotada -
bajo el número 3567 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre -
veintey ocho de mil novecientos ochenta y nueve. - EL REGISTRADOR.

[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO QUE HOY: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a -
fojas 330, 358, 396, 434, 468, 494, 516 del Registro Mercantil - Li-
bro de Industriales de 1.988, al margen de las reinscripciones respec-
tivas. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre veintey ocho de mil novecientos
ochenta y nueve. - EL REGISTRADOR.

[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO que con fecha de hoy, he archivado Una Copia Auténtica de -
esta Resolución. ELOY ALFARO, DURAN, septiembre veinte y ocho de mil-
novecientos ochenta y nueve. - EL REGISTRADOR. -



[Firma]
Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán